



Santiago, 30 de mayo de 2018

Señores
Miembros del Directorio
Compañía General de Electricidad S.A.
Presente

De nuestra consideración:

Con relación a lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”), mediante Oficio Ordinario N° 14.213 de fecha 29 de mayo de 2018, por medio de la presente procedemos a complementar el informe de evaluador independiente relacionado con el “Análisis de fusión entre Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) con las compañías Empresa Eléctrica de Arica S.A. (EMELARI), Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (ELIQSA) y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A. (ELECDA)”, emitido con fecha 4 de mayo de 2018 en conformidad y para los fines del Artículo 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas.

Mediante el Oficio Ordinario N° 14.213 antes mencionado, la CMF solicita precisar respecto de los efectos cuantitativos, *“los beneficios que conllevaría la fusión para los actuales accionistas de CGE, en consideración a que las cifras informadas se refieren a la consolidación de beneficios para CGE, como sociedad fusionada”*.

En tal sentido, es importante destacar que una vez lograda la fusión propuesta de EMELARI, ELIQSA y ELECDA en CGE, los actuales accionistas de CGE se beneficiarán a prorrata de la participación accionaria que mantengan en la sociedad fusionada.

Por otro lado, dado que la administración de CGE nos ha informado que la CMF ha enviado otros oficios a las filiales que participan en la Fusión solicitando *“referirse únicamente a la estimación que tendrían en el flujo de caja anual operar de manera conjunta post proceso de fusión, presentando la estimación de cifras para los períodos posteriores al año 2017”*, consideramos la tabla que se muestra a continuación, presenta los nuevos beneficios a obtenerse como resultado de la operación unificada a partir de la fusión propuesta:



Santiago, 30 de mayo de 2018
Compañía General de Electricidad S.A.
2

Efectos cuantitativos

CLP en millones	Eficiencias estimadas al año 2020 respecto al 2017 como resultado de la fusión propuesta	
	Mínimo	Máximo
1. Impactos en flujo de caja operacional [a]	2.306	3.509
2. Impactos tributarios [b]	264	504

[a]: Efectos de una mejora en el margen bruto y reducción de los gastos operacionales como consecuencia de la operación conjunta del negocio eléctrico.

[b]: Efectos de las mejoras alcanzadas como consecuencia de lo indicado en [a], y aumento de depreciación.

Saluda atentamente a ustedes,

PricewaterhouseCoopers

Colin Becker
Socio